



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 240- CN - CMP - 2023**

---

Miraflores, 14 de junio de 2023

**Visto:**

El Acuerdo N° 219/ SO N° VIII/CN-CMP-2022, adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 17 al 19 de noviembre de 2022;

**Considerando:**

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 15173 "Ley de Creación del Colegio Médico del Perú", el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, el numeral 27.12 del Artículo 27° del Estatuto del Colegio Médico del Perú establece como uno de sus atributos: "Proponer modificaciones o adiciones a los Estatutos del Colegio y aprobar los Reglamentos de la institución."

Que, mediante Resolución N° 14946 -CN-CMP-2016 de fecha 09 de diciembre del 2016 se aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Calificación y Recertificación del Médico Cirujano y del Médico Especialista del Colegio Médico del Perú, con el objeto de normar el adecuado funcionamiento del citado organismo creado con el objetivo de viabilizar la ayuda para el médico y su familia en la búsqueda de lograr su seguridad y bienestar.

Que, mediante la Carta N° 059-SISTCERE-CMP-2022, la Directora Ejecutiva del SISTCERE informa que con la Coordinación de Gestión y Calidad del programa de su dirección han formulado la propuesta de actualización del Reglamento y Manual del SISTCERE, que han sido discutidas y aprobadas en las sesiones del comité directivo realizadas los días 12, 26 de julio, 09 y 12 de agosto del 2022, documento que en aplicación del numeral 68.1 del Artículo 68° del Reglamento del Colegio Médico del Perú, fue remitido al Comité de Doctrina y Legislación para su opinión e informe.

Que, el Comité de Doctrina y Legislación a través de su presidente Dr. Alfredo Celis López mediante la Carta N° 135-22-CDyL-Vicedecanato/CMP de fecha 16 de noviembre de 2022, hace llegar su opinión favorable respecto a la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva del SISTCERE, señalando que el Reglamento y Manual de Procedimientos del programa requiere ser actualizado con el fin de incorporar en su texto las modificaciones relativas a la variación en las denominaciones de las coordinaciones del programa, renovación del Centro de Evaluación por Competencias Profesionales (CEPC), aspectos vinculados a la acreditación como Entidad Certificadora por competencias ante SINEACE, digitalización de los servicios, entre otros; por lo que, se eleva al Consejo Nacional para su aprobación.

Con las facultades contenidas en el numeral 27.12 del Artículo 27° y 31.7 del artículo 31° del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 219/ SO N° VIII/CN-CMP-2022, adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 al 19 de noviembre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Sistema Nacional de Calificación y Recertificación del médico cirujano y del médico especialista del Colegio Médico del Perú, que consta de Siete Capítulos incluido el Capítulo VI que desarrolla las Disposiciones Complementarias y Transitorias y el Capítulo VII



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

### N° 240- CN - CMP - 2023

---

que establece la referencia bibliográfica, cincuenta y cinco artículos, así como el Anexo: acta de entrega y recepción de cargos, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE** el Reglamento del Sistema Nacional de Calificación y Recertificación del médico cirujano y del médico especialista del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N° 14946 -CN-CMP-2016 de fecha 09 de diciembre del 2016..

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución al Comité Directivo del Sistema de Certificación y Recertificación Médica (SISTCERE), los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú y, disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese y Comuníquese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI  
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS  
SECRETARIA DEL INTERIOR